



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01065385- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Dirección del centro de Investigaciones, por la que solicita la designación de la Lic. Ana Julia Crosa, para desempeñar funciones en la Secretaría Técnica del CIFYH en reemplazo de la Lic. María Angélica Bella; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2011;

Que, según informe a orden 10, el Área Personal y Sueldos, la Lic. Bella mantiene licencia por maternidad desde el 02 de febrero de 2024 y hasta el 30 de julio de 2024;

Que el Área Profesorado y Concursos y Secretaría Académica dan opinión favorable;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, en calidad de interina y en los términos del art. 11º de la Ordenanza H. Consejo Directivo N° 01/2008, la Licenciada Ana Julia CROSA, legajo 58011, para cumplir funciones en la Secretaría Técnica del Centro de Investigaciones de esta Facultad, desde el 02 de febrero y hasta el 30 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º: RETRIBUIR las funciones asignadas en el artículo 1º de la presente, la Licenciada Ana Julia CROSA, legajo 58011, en concepto de asignación complementaria con un monto equivalente al sueldo bruto de un Profesor Asistente dedicación simple, sin antigüedad, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 4º de Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2011.

ARTÍCULO 3º: La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la

Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

RP